



## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

### ANUNCIO

#### SESIÓN III MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA

EL DIA 15 DE FEBRERO DE 2017.

**ACTO NO PÚBLICO, PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, VALORACIÓN DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2017, A LA MERCANTIL JARDINERIA SARA, S.L. "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE TELEGESTIÓN EN INSTALACIONES DE RIEGO DE ÁREAS VERDES EN NAVALMORAL DE LA MATA"**

**Expdte.: 015/2016-C**

- Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14 de noviembre de 2016 se aprobó el expediente de contratación del suministro de **"Equipo de telegestión en instalaciones de riego de áreas verdes en Navalmoral de la Mata"**, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirá dicho contrato, autorizando el gasto.
- Visto que con fecha 5 de enero de 2017 se publicó anuncio de licitación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 4, por plazo de quince días, en el Perfil de contratante del órgano de contratación y en la Plataforma de Contratación del Estado, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.
- Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.
- Visto que con fecha 30 de enero de 2017, se reunió la Mesa de contratación, a los efectos de proceder a la calificación de la documentación contenida en el sobre "A", admitiendo la proposición presentada por la única mercantil, JARDINERÍA SARA, S.L., que ha concurrido a la licitación
- Visto que con fecha 30 de enero de 2017 se reunió la Mesa de contratación, a los efectos de proceder a la apertura de los sobres "B", que contienen la proposición económica y documentos cuantificables de forma automática o mediante formulas, de la única mercantil que ha concurrido a la licitación, con el siguiente resultado:

**PLICANº 1.-** La mercantil JARDINERÍA SARA, S.L., presenta la siguiente oferta:

**9.A) Precio:** 29.995,00 € IVA excluido.  
6.298,95 € IVA

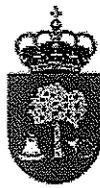
**9.B) Ampliación plazo de garantía: NO**

**9.C) Mejoras a llevar a cabo:**

**9.C.1. Suministro e instalación de los elementos de telegestión para las zonas verdes de las Unidades de Actuación UA-14 y UA-15: NO.**

**9.C.2. Suministro e instalación de los elementos de telegestión para el parque municipal Casto Lozano: SI**

*Al. Isabell*



## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Seguidamente, a la vista de las ofertas económicas presentadas y demás criterios cuantificables de forma automática establecidos en la Clausula NOVENA, se procede a realizar los cálculos de puntuaciones, obteniéndose el siguiente resultado:

Criterios Valoración	Puntos
Oferta económica	10,00
Ampliación plazo garantía	0,00
Mejora 9.C.1.	0,00
Mejora 9.C.2.	5,00
TOTAL PUNTOS....	15,00

A la vista de las ofertas económicas presentadas y de la aplicación de los cálculos establecidos en la Cláusula Decimotercera, (Ofertas con valores anormales o desproporcionados), se constata que la oferta no se encuentra en presunción de baja desproporcionada.

➤ De conformidad con los antecedentes anteriores, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se propone lo siguiente:

La competencia inicial de contratación se encuentra atribuida al Alcalde por la Disposición Adicional Segunda, apartado 1º, del TRLCSP. No obstante lo anterior, reseñar que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 19 de junio de 2015, se delegó en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, las competencias para la contratación de Obras, servicios y Suministros competencia de la Alcaldía, por lo que la Junta de Gobierno Local ostenta la competencia para los actos de clasificación, por orden decreciente de las proposiciones presentadas y admitidas, y el requerimiento al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa y, en base a la misma, se propone, por unanimidad de los miembros de la Mesa, que adopte los acuerdos en los términos siguientes:

**Primero.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del TRLCSP se proceda a la clasificación de las ofertas, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas y admitidas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego. Dicha clasificación es la que seguidamente se indica:

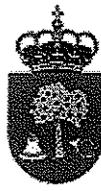
LICITADOR	TOTAL PUNTOS	POSICION
JARDINERÍA SARA, S.L	15,00	1

Esta clasificación se fundamenta en haberse otorgado a la empresa clasificada en primer lugar la mayor puntuación (15,00 puntos), siendo la característica fundamental de la oferta clasificada en primer lugar determinante de la adjudicación a su favor, que al ser la única que ha participado y ha sido admitida en el procedimiento de adjudicación del contrato, ha obtenido la máxima puntuación en los criterios de adjudicación, al haber mejorado la oferta económica, y ofertar las mejoras 9.C.2., por lo que se infiere que la clasificada en primer lugar, presenta la oferta económicamente más ventajosa para la Administración.

### Segundo.- REQUERIMIENTO.

Como consecuencia de lo establecido en el apartado precedente, la oferta económica más ventajosa para la Administración, y que no está incurso en valores

*W. Isabel*



## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

anormales o desproporcionados es la presentada por la mercantil **JARDINERÍA SARA, S.L**, C.I.F.: B10228930, toda vez que ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios objetivos de adjudicación, por el precio de

29.995,00 € IVA excluido.

6.298,95 € IVA

y la siguiente mejora: **9.C.2. Suministro e instalación de los elementos de telegestión para el parque municipal Casto Lozano: SI**

Por lo expresado anteriormente, se le ha de requerir a la mercantil **JARDINERÍA SARA, S.L**, C.I.F.: B10228930, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151, apartado 2º del TRLCSP, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente en el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata la documentación que se indica a continuación:

**A)** Dado que el licitador propuesto, ha sustituido la aportación inicial de la documentación exigida en la Cláusula Séptima (Sobre A) por la presentación de Declaración responsable sustitutiva de la documentación administrativa, aporte, y acredite ante el órgano de contratación, la posesión y validez de los siguientes documentos:

### **a.- Capacidad de obrar.**

**a.1.-** La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

### **b.- Representación.**

Los que comparezcan o firmen solicitudes de participación en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del DNI de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar Inscrito en el Registro Mercantil.

### **c.- Acreditación de la finalidad de la empresa y de su organización o de la titulación del licitador individual.**

Los licitadores deberán presentar la documentación que acredite debidamente que la finalidad o actividad de la persona física o jurídica tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

**d.- Documentos justificativos de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, conforme a lo previsto en los artículos 75 y 77 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.**

M. Isabel



## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

### **d.1. Solvencia económica y financiera.**

La solvencia económica y financiera se acreditará conforme a lo establecido en la Cláusula 6.3.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **d.1. Solvencia técnica o profesional.**

La solvencia técnica o profesional se acreditará, conforme a lo establecido en la Cláusula 6.3.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los documentos deberán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

**B)** Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y de las correspondientes con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 13 a 16 del RGLCAP.

**C)** Deberá consignar en la Tesorería de este Ayuntamiento y entregar en la Secretaría Municipal el resguardo correspondiente a la garantía definitiva, que asciende a la cantidad del 5% del importe de la adjudicación, IVA EXCLUIDO, que supone un importe de 1.499,75 €.

**Tercero.-** Que a fin de proceder a la comprobación del cumplimiento en el plazo de lo dispuesto en el apartado anterior, y en tal supuesto, se proceda a trasladar dicha documentación a la Presidencia de la Mesa de Contratación, a los efectos del examen y calificación de documentación, valoración de la solvencia económica, financiera y técnica profesional aportada por el licitador que ha presentado la oferta económica más ventajosa para la administración, a fin de formular propuesta de adjudicación del contrato a la mercantil **JARDINERÍA SARA, S.L.**, C.I.F.: B10228930, adjudicación que se deberá efectuar en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación indicada en el apartado precedente, y una vez formulada la propuesta de adjudicación.

**Cuarto.-** El contrato se perfeccionará mediante su formalización de acuerdo con el artículo 27 del TRLCSP, en documento administrativo, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

**Quinto.-** Si no procede la adjudicación del contrato a la citada mercantil, por no cumplir ésta las condiciones necesarias para ello, indicadas en los apartados anteriores, se entenderá que dicho licitador ha retirado su oferta y, dado que es el único licitador admitido en el procedimiento de adjudicación del contrato, no se podrá realizar un nuevo requerimiento al licitador siguiente a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, en cuyo caso, habrá de declarar desierta la licitación.

o Con fecha 6 de febrero de 2016, a la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución dictada con fecha 19 de junio de 2015, en base a la habilitación legal concedida en el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad, **ACORDO:**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 151 del TRLCSP clasificar las ofertas, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas y admitidas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego. Dicha clasificación es la que seguidamente se indica:

Isabel M.



## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

LICITADOR	TOTAL PUNTOS	POSICION
JARDINERÍA SARA, S.L	15,00	1

Esta clasificación se fundamenta en haberse otorgado a la empresa clasificada en primer lugar la mayor puntuación (15,00 puntos), siendo la característica fundamental de la oferta clasificada en primer lugar determinante de la adjudicación a su favor, que al ser la única que ha participado y ha sido admitida en el procedimiento de adjudicación del contrato, ha obtenido la máxima puntuación en los criterios de adjudicación, al haber mejorado la oferta económica, y ofertar las mejoras 9.C.2., por lo que se infiere que la clasificada en primer lugar, presenta la oferta económicamente más ventajosa para la Administración.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de lo establecido en el apartado precedente, la oferta económica más ventajosa para la Administración, y que no está incurso en valores anormales o desproporcionados es la presentada por la mercantil **JARDINERÍA SARA, S.L, C.I.F.: B10228930**, toda vez que ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios objetivos de adjudicación, por el precio de 29.995,00 € IVA excluido, 6.298,95 € de IVA, y la siguiente mejora: **9.C.2. Suministro e instalación de los elementos de telegestión para el parque municipal Casto Lozano: SI**

Por lo expresado anteriormente, se le ha de requerir a la mercantil **JARDINERÍA SARA, S.L, C.I.F.: B10228930**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151, apartado 2º del TRLCSP, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente en el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata la documentación que se indica a continuación.

- Dado que el licitador propuesto, ha sustituido la aportación inicial de la documentación exigida en la Cláusula Séptima (Sobre A) por la presentación de Declaración responsable sustitutiva de la documentación administrativa, aporte, y acredite ante el órgano de contratación, la posesión y validez de los siguientes documentos:

**a.- Capacidad de obrar.**

**a.1.-** La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

**b.-Representación.**

Los que comparezcan o firmen solicitudes de participación en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del DNI de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar Inscrito en el Registro Mercantil.



## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

### *c.- Acreditación de la finalidad de la empresa y de su organización o de la titulación del licitador individual.*

Los licitadores deberán presentar la documentación que acredite debidamente que la finalidad o actividad de la persona física o jurídica tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

### *d.- Documentos justificativos de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, conforme a lo previsto en los artículos 75 y 77 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

#### *d.1. Solvencia económica y financiera.*

La solvencia económica y financiera se acreditará conforme a lo establecido en la Cláusula 6.3.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### *d.1. Solvencia técnica o profesional.*

La solvencia técnica o profesional se acreditará, conforme a lo establecido en la Cláusula 6.3.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los documentos deberán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

**A)** Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y de las correspondientes con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 13 a 16 del RGLCAP.

**B)** Deberá consignar en la Tesorería de este Ayuntamiento y entregar en la Secretaría Municipal el resguardo correspondiente a la garantía definitiva, que asciende a la cantidad del 5% del importe de la adjudicación, IVA EXCLUIDO, que supone un importe de 1.499,75 €.

**TERCERO.-** Que a fin de proceder a la comprobación del cumplimiento en el plazo de lo dispuesto en el apartado anterior, y en tal supuesto, se proceda a trasladar dicha documentación a la Presidencia de la Mesa de Contratación, a los efectos del examen y calificación de documentación, valoración de la solvencia económica, financiera y técnica profesional aportada por el licitador que ha presentado la oferta económica más ventajosa para la administración, a fin de formular propuesta de adjudicación del contrato a la mercantil **JARDINERÍA SARA, S.L.**, C.I.F.: B10228930, adjudicación que se deberá efectuar en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación indicada en el apartado precedente, y una vez formulada la propuesta de adjudicación.

**CUARTO.-** El contrato se perfeccionará mediante su formalización de acuerdo con el artículo 27 del TRLCSP, en documento administrativo, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

**QUINTO.-** Si no procede la adjudicación del contrato a la citada mercantil, por no cumplir ésta las condiciones necesarias para ello, indicadas en los apartados anteriores, se entenderá que dicho licitador ha retirado su oferta y, dado que es el único licitador admitido en el procedimiento de adjudicación del contrato, no se podrá realizar un nuevo requerimiento al licitador siguiente a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, en cuyo caso, habrá de declarar desierta la licitación.



## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

○ Con fecha 6 de febrero de 2017, a través de la dirección de correo electrónico info@jardineriaara.com, facilitada, se efectúa el requerimiento a que se hace referencia en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 6 de febrero, finalizando el plazo de presentación de la documentación requerida el día 20 de febrero de 2017.

○ Dentro del plazo legal, de diez días hábiles, 14/02/2017, Registro General de Entrada 1025, por la mercantil JARDINERIA SARA,S.L., se presenta la documentación reclamada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 6 de febrero de 2017, que se relaciona seguidamente, y que fue trasladada a la Presidenta de la Mesa de Contratación, a los efectos del examen y calificación de documentación, valoración de la solvencia económica, financiera y técnica profesional aportada por la misma, a fin de formular propuesta de adjudicación del contrato.

### Documentación relacionada:

- Copia compulsada escritura constitución de la mercantil.
- Escritura poder general a favor de D. Francisco Manuel Gómez Muñoz,
- DNI del representante
- Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT, declaración responsable de continuar en alta y recibo del ejercicio 2016
- Documentación acreditativa de la solvencia económica y solvencia técnica y profesional
- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social
- Garantía definitiva (Justificante transferencia bancaria, por importe de 1.499,75 €).

➤ Seguidamente, por la Mesa de contratación se procede al examen de la documentación aportada por JARDINERIA SARA., a los efectos de su calificación y, a la vista de la misma, la Mesa concluye con su conformidad y, por unanimidad de sus miembros, se formula la siguiente propuesta para que el órgano de contratación (Junta de Gobierno Local) adopte el acuerdo que se transcribe a continuación:

**Primero.-** Adjudicar a la mercantil **JARDINERIA SARA., con C.I.F.: B10228930**, el contrato de suministro e instalación de **“Equipo de telegestión en instalaciones de riego de áreas verdes en Navalmoral de la Mata”**, Expdte. 015/2016-C, al ser la empresa clasificada en primer lugar la mayor puntuación (15,00 puntos), siendo la característica fundamental de la oferta clasificada en primer lugar determinante de la adjudicación a su favor, que al ser la única que ha participado y ha sido admitida en el procedimiento de adjudicación del contrato, ha obtenido la máxima puntuación en los criterios de adjudicación, al haber mejorado la oferta económica, y ofertar las mejoras 9.C.2., por lo que se infiere que la clasificada en primer lugar, presenta la oferta económicamente más ventajosa para la Administración, por el precio que se señala a continuación:

- **IMPORTE IVA EXCLUIDO: 29.995,00 €**
- **IVA A SOPORTAR (21%): 6.298,95 €**

y las mejoras que asimismo se describen:



## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

- **9.C.2. Suministro e instalación de los elementos de telegestión para el parque municipal Casto Lozano:** Dispondrá de 1 uds programador con moden GPRS y sensores de lluvia, similares a los definidos en proyecto para 2 arquetas de un sector, 2 arquetas de dos sectores, equipadas con electroválvulas de 9 v.

**Tercero.-** Que se inserte en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata la adjudicación del contrato, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y notificando la misma al contratista.

**Cuarto.-** La adjudicataria, la mercantil **JARDINERIA SARA., con C.I.F.: B10228930**, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al día en que reciba la notificación de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 TRLCSP, deberá comparecer en este Ayuntamiento para formalizar el correspondiente contrato.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutivo correspondiente se acuerde su adjudicación.

Navalmoral de la Mata, a 15 de febrero de 2017

La Secretaria de la Mesa



*U. Isabel G. B.*

Fdo: M<sup>a</sup> Isabel García Hidalgo